

## CONSEJO DE PERSONAL

### SESION N° 04-98

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; la señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge, la Juez Superior Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros, y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. El Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez se excusó por no poder asistir.*

#### ARTICULO I

*Lectura y aprobación del acta anterior.*

#### ARTICULO II

*El Licenciado **Wilberth Arroyo Alvarez** Director de la Escuela Judicial en Oficio E.J.DIR/19-98, manifiesta lo siguiente:*

*“Le remito la nómina enviada por Ud., referida a la plaza de Sicólogo en la Escuela Judicial.*

*Luego de revisar detalladamente esa nómina, he llegado a la conclusión de que, contrastando los estudios y la experiencia de los oferentes con las funciones concretas que el cargo en cuestión implica (desarrollo de investigación y capacitación en el tema de Resolución Alternativa de Conflictos-RAC), ninguno de ellos está capacitado para asumir las tareas relacionadas con el puesto.*

*Por lo anterior, muy respetuosamente le solicito declare desierto el concurso, y se proceda a abrir otro que indique específicamente que para el puesto se requiere: ser Sicólogo con experiencia docente e investigación en materia de RAC”.*

**SE ACORDO:** *dejar sin efecto el concurso citado, y trasladar al Departamento de Personal para que oportunamente proceda nuevamente a efectuarlo, con la observación de que se indique como un requisito deseable tener experiencia docente y/o en investigación en materia de Resolución de Conflictos.*

### ARTICULO III

*La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos mediante Informe CV-071-98 remite el siguiente detalle relacionado con la aplicación del artículo 7° del Reglamento de la Escuela Judicial.*

#### 1. INSTANCIA:

*El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en su sesión del 20 de enero ppdo., dispuso lo siguiente:*

#### “ ARTICULO XI

*El Director de la Escuela Judicial, Lic. Wilberth Arroyo Alvarez, informa que mediante oficio fechado 19 de diciembre de 1998, el señor Alonso Aleston Collins, portador de la cédula de identidad uno-setecientos treinta y ochodocientos treinta y uno, solicitó:*

*“ que la constancia de aprobación del curso de Técnico en Mantenimiento de Edificios, Area de Construcción Civil y Eléctrica, otorgado(sic) por el Instituto Nacional de Aprendizaje a mi persona, sea avalado por esa digna Escuela Judicial.” Para “que pueda pedir ante el Departamento de Personal el reconocimiento respectivo”.*

*Sobre la anterior solicitud el Licenciado Luis Fernando Fernández Hidalgo, Abogado Asistente de la Escuela Judicial, rinde el presente informe, e indica que:*

*“a) mediante consulta telefónica, en la Sección de Mantenimiento y Construcción, al jefe interino del solicitante, señor Marco Antonio García, se informó que el solicitante es ebanista y presta sus servicios al Area de Madera, siendo aplicable a sus funciones el curso que recibió en el INA. b) Que en la Escuela Judicial no se imparte este curso. c) Que el certificado de Técnico en Mantenimiento de Edificios, en las áreas de Construcción Civil y Electricidad, emitido por el Instituto Nacional de Aprendizaje: i) hace constar la aprobación del curso respectivo con 865 horas de capacitación; ii) es afín con la oficina en la cual presta sus servicios el señor Aleston Collins, dado que tiene el puesto de Obrero Especializado 2, de la Sección de Mantenimiento y Construcción, como consta en el listado de servidores en propiedad e interinos, del 23 de setiembre de 1997, en su página 003 (copia adjunta); d)Que de conformidad con los artículos 2, 4 y 7 del Reglamento para el Incremento de Sueldos por los Cursos de Capacitación Judicial, y el artículo 7 de la Ley de Salarios del Poder Judicial, se debe aprobar la gestión del señor Aleston Collins”*

Vistos los antecedentes, previa deliberación, **SE ACUERDA:** Aprobar la gestión del señor Aleston Collins y comunicarlo al Consejo de Personal para lo correspondiente.”

## 2. FUNDAMENTOS LEGALES:

### 2.1. Ley de Salarios del Poder Judicial (N° 6801 del 24 de agosto de 1982).

*"...Artículo 7°: Junto con los salarios establecidos en la escala, se reconocerá a los servidores judiciales que hubiesen obtenido certificados o realizado estudios equivalentes, uno o más pasos en la escala de salarios, todo a juicio de la Corte Plena, de conformidad con la reglamentación que elabore el órgano técnico correspondiente de la Corte Suprema de Justicia.*

*También podrá otorgarse una retribución adicional a los funcionarios que impartan lecciones en la Escuela Judicial, de acuerdo a la regulación que haga la Corte.*

*Esta regla no se aplicará a los becarios durante el término en que, por razón de la beca, deban prestar servicio a la Escuela Judicial. Los funcionarios judiciales que devenguen incentivos por concepto de prohibición del ejercicio profesional libre, sólo podrán recibir esta retribución si no existiese superposición horaria..."*

### 2.2. Reglamento para el incremento de sueldos por los cursos de capacitación judicial (Publicado Boletín Judicial de La Gaceta N° 229 del 30 de noviembre de 1984)

*"... Artículo 2°: Los beneficios salariales se otorgarán únicamente si los conocimientos adquiridos se aplican a la labor que realiza el servidor judicial y en tanto ello ocurra.*

*Sin embargo, mientras la Escuela Judicial no incluya en sus cursos otras áreas diferentes a las del Derecho Civil y Penal, los beneficios salariales se otorgarán también a los servidores judiciales que hayan obtenido certificaciones de estudios, siempre y cuando presten sus servicios en oficinas cuyas funciones tengan afinidad con los estudios que han realizado. La misma regla se aplicará a los servidores de oficinas administrativas que se hallaren en situación similar a la anterior. Todo a criterio y resolución del Consejo Directivo de la Escuela Judicial".*

*"... Artículo 4º: se concederán, previo informe del Consejo de Personal, uno o dos pasos de la Escala de Salarios, a los servidores judiciales que obtengan certificados de capacitación requerida para el desempeño de sus cargos en el Poder Judicial".*

### **3. ANALISIS:**

**3.1.** *El Consejo Directivo de la Escuela Judicial dispuso aprobar la gestión del Sr. Aleston Collins orientada al reconocimiento del "paso" por el curso aprobado en el INA (Técnico en Mantenimiento de Edificios, Area de Construcción Civil y Electricidad).*

**3.2** *El Sr. Aleston Collins se encuentra nombrado como Obrero Especializado 2, en el ramo de ebanistería, ocupándose de la confección y reparación de muebles finos, el cual tiene establecidos los siguientes requisitos:*

- *Graduado de un Colegio Técnico Profesional o título de Bachiller en Educación Media y poseer adiestramiento específico en el cargo.*
- *Considerable experiencia en labores relacionadas con el cargo.*
- *Preparación equivalente.*

**3.3.** *De acuerdo al expediente que se lleva en el Departamento de Personal, el Sr. Aleston Collins, cuenta con los siguientes estudios.*

- *Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras. (Bachillerato)*
- *Curso Ebanistería Elemental (INA, 750 horas)*
- *Técnico en Mantenimiento de Edificios, en las áreas de Construcción Civil y Electricidad (INA, 865 horas).*

**3.4.** *Con la aprobación del curso Técnico en Mantenimiento de Edificios el Sr. Aleston Collins complementa su capacitación para aspirar a otros puestos.*

#### **4. CONCLUSIONES:**

*4.1. El señor Aleston Collins se desempeña como ebanista en el Area de Madera y el curso aprobado está referido a la Construcción Civil y Electricidad.*

*4.2. El artículo 2 del Reglamento para el incremento de sueldos por los cursos de capacitación judicial, establece que los beneficios salariales se otorgarán únicamente si los conocimientos adquiridos se aplican a la labor que realiza el servidor.*

*4.3. En virtud de lo expuesto en los numerales 4.1 y 4.2, surgen dudas en cuanto a que en este caso proceda otorgar el beneficio salarial gestionado, tal y como lo sugiere el Consejo Directivo de la Escuela Judicial.*

*4.4. Se somete el caso al Consejo de Personal para lo que tenga a bien disponer en cuanto a la procedencia de aplicar el reconocimiento económico correspondiente a un paso en la respectiva categoría salarial.*

*SE ACORDO: Denegar la anterior gestión por las razones expuestas por este Consejo en la sesión N°27-97 celebrada el 16 de octubre de 1997 artículo VI. Del mismo modo se comisiona al Departamento de Personal para que analice la posibilidad de reconocer estudios a servidores no incluidos dentro del Reglamento de Carrera Profesional.*

#### **ARTICULO IV**

*Se conoce el Informe CV-061-98 sobre la solicitud de la Bachiller **Laura Ortiz Rodríguez** Asistente en Relaciones Públicas, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTION:**

Con nota del 15 de enero de 1998, la Srta. Laura Ortiz Rodríguez, entre otras cosas, expone lo siguiente:

*“... le comunico que fui nombrada como Asistente en Relaciones Públicas en el Departamento de Información y Relaciones Públicas del 1 al 31 de enero, y como Asistente de Comunicación Colectiva del 2 al 13 de febrero del presente año ... solicito se me reconozca el rubro de Dedicación Exclusiva correspondiente a dichas plazas ... me comprometo a laborar de forma exclusiva para el Poder Judicial ...”*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 2.1** La Srta. Laura Ortiz Rodríguez estuvo nombrada como Asistente en Relaciones Públicas y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.
- 2.2.** En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Br. Laura Ortiz Rodríguez, el 20% sobre el salario base de las clases “Asistente en Relaciones Públicas” y “Asistente de Comunicación Colectiva” por concepto de Dedicación Exclusiva.
- 2.3.** Rige del 20 al 31 de enero, del 2 al 13 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.

**SE ACORDO:** recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

## **ARTICULO V**

Se conoce el Informe CV-062-98 sobre la solicitud de la Licenciada **Lucrecia Rojas Rojas** Técnico en Administración 2, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

### **1. GESTION:**

Con nota del 27 de enero del año en curso, la Licda. Lucrecia Rojas Rojas, entre otras cosas, expone lo siguiente:

*“... me permito solicitar los conceptos de carrera profesional grado de licenciada, así como la Dedicación Exclusiva por estar nombrada como Técnico en Administración 2 en Planificación ...”*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 2.1** *La Licda. Lucrecia Rojas Rojas, se encuentra nombrada como Técnico en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. Lucrecia Rojas Rojas el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** *Rige a partir del 27 de enero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO:** *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO VI**

*Se conoce el Informe CV-063-98 sobre la solicitud del Egresado **Allan Vargas Mora**, Analista Programador 2 a.í., para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

#### **1. GESTION:**

*En nota de fecha 22 de los corrientes, el Egr. Allan Vargas Mora, entre otras cosas expone lo siguiente:*

*“... me permito solicitar se me pague el porcentaje correspondiente a la Prohibición por estar nombrado en el puesto de Analista Programador 2 en el Departamento de Informática a partir del 1 de febrero de 1998 ...”.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**2.1** *El Egr. Allan Vargas Mora se encuentra nombrado como Analista Programador 2 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*

**2.2** *En virtud de lo anterior y lo indicado en 2.3, procede reconocer al Egr. Vargas Mora el 60% sobre el salario base de la clase Analista Programador 2, por concepto de Prohibición.*

**2.3** *Rige a partir del 1 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho cargo. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO:** *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO VII**

*Se conoce el Informe CV-064-98 sobre la solicitud del Licenciado **Eladio Valerio Madriz** Asistente de Jefatura a.i., para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTION:**

*Con carta del 6 de enero del año en curso, el señor Eladio Valerio Madriz, Asistente de Jefatura a.i., entre otras cosas, expone lo siguiente:*

*“... solicito me sea reconocida la Dedicación Exclusiva y carrera profesional ... en la plaza de Asistente Administrativo 3 ... del 1 al 28 de febrero del año en curso, según consta en la proposición de nombramiento correspondiente (documento adjunto) ...”*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**2.1** *El Sr. Eladio Valerio Madriz, se encuentra nombrado como Asistente en Administración 3 (Asistente de Jefatura).*



2.2. *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Eladio Valerio Madriz el 65 % sobre el salario base de la clase Asistente de Jefatura por concepto de Dedicación Exclusiva.*

5.3. *Rige a partir del 1 al 28 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado ante la Sección de Salarios.*

**SE ACORDO:** *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO VIII**

*Se conoce el Informe CV-065-98 sobre la solicitud del Ingeniero **Enrique Granados Durán** Analista Programador 1, para que se le reconozca el pago por concepto de Prohibición.*

#### **1. GESTION:**

*En nota de fecha 29 de los corrientes, el Ing. Enrique Granados Durán entre otras cosas expone lo siguiente:*

*“... solicitarle ... se me pague la **PROHIBICION** (30%) a partir del 12 de enero del año en curso, correspondiente al puesto de Analista Programador I, por cuanto cumplo con los requisitos solicitados. Bachiller en Ingeniería Informática ... Adjunto fotocopia del certificado de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología y Fotocopia del recibo de incorporación al Colegio de Profesionales en Informática y Computación ...”.*

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

2.1 *El Ing. Enrique Granados Durán se encuentra nombrado como Analista Programador 1 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2 *En virtud de lo anterior, procede reconocer al Ing. Enrique Granados Durán el 30% sobre el salario base de la clase Analista Programador 1, por concepto de Prohibición.*

**2.3** Rige a partir del 29 de enero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho cargo. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.

**SE ACORDO:** recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

## **ARTICULO IX**

Se conoce el Informe CV-068-98 sobre la solicitud del Bachiller **Henry Camacho Esquivel** Técnico en Administración 1, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

### **1. GESTION:**

Con nota del 30 de enero del año en curso, el Br. Henry Camacho Esquivel, entre otras cosas, expone lo siguiente:

*“... solicito realizar el estudio correspondiente a efectos de poder obtener los beneficios por concepto de CARRERA PROFESIONAL y DEDICACION EXCLUSIVA, toda vez que a partir del 01 de febrero de los corrientes estaré ocupando en forma interina la plaza de Técnico en Administración 1 ... Para tal efecto adjunto copia del documento que me acredita como Bachiller en Administración, así como de los derechos de incorporación al Colegio respectivo debidamente cancelados ...”*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**2.1** El Br. Henry Camacho Esquivel se encuentra nombrado como Técnico en Administración 1 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.

**2.2** En virtud de lo expuesto procede reconocer al Br. Henry Camacho Esquivel el 20% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.

**2.3.** Rige a partir del 1 de febrero de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.

**SE ACORDO:** recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

### **ARTICULO X**

Se conoce el Informe CV-070-98 sobre la solicitud de la Bachiller **Ivette Solís Mayorga** Asistente en Administración 2, para que se le reconozca el pago por concepto de Dedicación Exclusiva.

#### **1. GESTION:**

Con nota del 21 de los corrientes, la Br. Ivette Solís Mayorga, entre otras cosas, expone lo siguiente:

“... En apego a los procedimientos establecidos para el reconocimiento de DEDICACION EXCLUSIVA ... le solicito se me reconozca dicho beneficio ... fui nombrada como Asistente Administrativo II, en la Administración del II Circuito Judicial en Goicoechea, durante el período que va desde el 17 de noviembre del año 1997 hasta el 31 de marzo del presente año, ambas fechas inclusive ...”

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 2.1** La Br. Ivette Solís Mayorga fue nombrada como Asistente en Administración 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.
- 2.2** En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Br. Ivette Solís Mayorga el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.
- 2.3.** Rige del 21 de enero al 31 de marzo de 1998 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente a la Sección de Salarios.

**SE ACORDO:** recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

*Se levanta la sesión a las 11:30 horas.*

***Lic. Francisco Arroyo Meléndez***  
***Jefe de Personal***